

Diego Dadin
Argentina

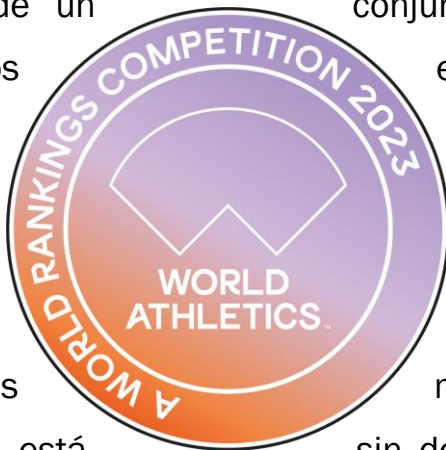
Recientemente, el Consejo Directivo de World Athletics, brazo ejecutor de la máxima autoridad mundial del deporte atlético, en lo que nos interesa a la comunidad de Referees de atletismo (antiguamente oficiales técnicos), ha publicado una serie de modificaciones a las Reglas Técnicas (RT) y de Competencia (RC) vigentes. Como nos tienen acostumbrados periódicamente, se realizan reformas en miras de la mejora y modernización de nuestro deporte, recogiendo usualmente resultados de experiencias anteriores, tratando de mejorar sobre ello.

La actual reforma, en vigencia desde su anuncio ya que en nada especifica lo contrario, la podemos dividir sistemáticamente en cuatro grupos esenciales (aparte de un quinto que solamente se limitò a correcciones gramaticales y que identificamos como "x"-, a saber:



GRUPO 1 – Adaptación del sistema de ranking de WA

Posiblemente constituye el conjunto más copioso de reformas toda vez que se trata de un hito que se viene anunciando ya hace tiempo por World Athletics. Se trata de un conjunto de condiciones o reglas que deben cumplir los eventos atléticos para poder ser considerados dentro del sistema de puntuación de ranking que servirá año a año para determinadas condiciones de ingreso a niveles atléticos, competencias y líderes mundiales por prueba y categoría. Esto, claro está, sin desconocer el resto de las competencias que se realizan en todo el globo, que constituyen la médula en la que WA y las Federaciones Nacionales reposan sus bases.



Aquí, entonces, tendremos solamente la enumeración de las normas que se ven modificadas en función de ello ya que no afectan en lo esencial a la conducción técnica dentro del evento:

REGLA DE COMPETENCIA	TEMA
RC 1.1	Autorización para competencias
RC 1.5	Autorización para competencias

RC 1.6	Autorización para competencias de Area
RC 1.7	Autorización para competencias nacionales
RC 2	Modifica título a “Competencias de Ranking Mundial”
RC 2.1	Regulaciones de competencias
RC 2.2	Atención en competencias WA Rank
RC 3.1	Cataloga niveles de competencia
RC 9	Competencias de marcha
RC 10	Medición de ruta en competencias
RC 11	Designación de starters y JJFF en competencias

RC 12	Designaciòn del Jurado de Apelaciòn en competencias
RC 13	Designaciòn de oficiales en competencias
RC 16	Recepciòn de implementos personales en lanzamientos
RC 17	Idiomas oficiales en competencias R WA
RC 22.1.1	Funciones del coordinador de partidas
RC 25.5	Centro de Informaciòn Tècnica

REGLA TECNICA

TEMA

RT 2	Instalaciones atlèticas
RT 4.4	Exclusiòn de participar

RT 5.1	Uniforme, etc
RT 10.2	Sistema de medición en concursos
RT 12	Video Grabaciòn
RT 14.5	Calles mìnimas
RT 15.4	Uso de tacos de partida
RT 16.2	Comandos en partidas
RT 16.2 nota	idioma de voces de partida
RT 16.2 comentario en verde	Partidas en competencias de nivel
RT 17.5 nota	calles

RT 17.9	anemómetros
RT 19.13.1.a	Cantidad de imágenes en FF
RT 20.4.2 nota i	Calles en carreras de 800
RT 20.5	Carreras en una ronda
RT 24.5	Uso de testimonio
RT 25.12	Atletas en final en concursos
RT 27.3	Zona de competencia en salto en alto
RT 27.10	Zona de aterrizaje en salto en alto
RT 28.8 nota	Movimiento de saltómetros en garrocha
RT 28.12	Zona de caída en garrocha

RT 31.4	Tablas en salto triple
RT 32.1	Implementos certificados
RT 32.9	Corredera en jabalina
RT 41.3	Competencias en pista cubierta
RT 44.6 nota i	Uso de calles en 800 en pista cubierta
RT 54.3.3	Marcha – tipo de competencias
RT 54.3.6	Jueces de marcha
RT 54.4.1	Juez jefe en marcha
RT 54.4.2	Notificaciones del juez jefe
RT 54.4.3	Oficial a cargo del cartel

RT 54.7.2	Tarjetas
RT 54.7.8	Comunicación de tarjetas
RT 54.9	Cierre de circuitos en calle en marcha
RT 54.10.6	Cantidad de oficiales de avituallamiento por país
RT 55.3	Competencias en calle
RT 55.7	Cierre de circuitos en calle en carreras
RT 55.8.6	Oficiales de avituallamiento por país

GRUPO 2 – Introducción de la nueva estructura de Referees de World Athletics



Recordemos que, desde hace unos meses, World Athletics, ha cambiado el antiguo sistema de certificación y educación de oficiales técnicos (SFCOT) por el actual régimen de Referees; y no resulta una mera modificación en la nomenclatura sino que, como se informó en anteriores posteos, se ha cambiado la estructura de nivelación formación de los mentados referees (nacionales, WA bronce, WA plata y WA oro), habiéndose llevado al día de la fecha la nueva evaluación “WA Silver” a nivel mundial. Como consecuencia de ello es que se han modificado en ese sentido antiguas denominaciones insertas en los reglamentos (ITO, etc) por los nuevos nombres, sin que ello implique cambios en el contenido de sus responsabilidades y obligaciones. Así, han operado modificaciones en las siguientes reglas:

- ✓ RC 3.1 nota iii: oficiales internacionales

- ✓ RC 8 / 8.1 / 8.2: denominaciones en títulos y contenido

- ✓ RC 11 comentario en verde: designación de oficiales

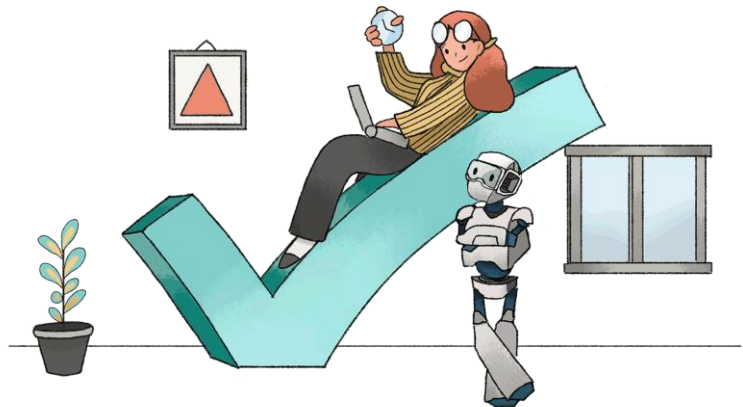
GRUPO 3 – Actualización de términos que hacen referencia a géneros puntuales

Siguiendo la positiva tendencia mundial a igualar conceptos en este sentido, en las partes que ha podido por ser indiferentes los conceptos, World Athletics ha eliminado los términos que hacían referencia a un género en particular (el atleta, el equipo, etc), por identificadores más genéricos que no hagan de diferenciadores cuando no es necesario en función de la normativa en cuestión. Así, las reglas que han sufrido alguna reforma en ese sentido, son las siguientes:

- RC 6.1 notas iii y iv
- RC 18.5 comentario en verde
- RC 25.4 comentario en verde
- RT 22.6.3 comentario en verde
- RT 28.2 comentario en verde c
- RT 57.8.3

GRUPO X – Meras correcciones ortográficas o gramaticales.

Las siguientes han sido unas -leves- reformas gramaticales y ortográficas que en nada cambian el sentido de las reglas en cuestión, por lo que -al igual que en casos anteriores- simplemente las enumeraremos:



- **Reglas de Competencia:** 46 comentario en verde, 31.13.4.
- **Reglas Tècnicas:** 1, 6.2, 6.3.5, 6.4.5, 9.2, 9.2 comentario en verde, 11.3 comentario en verde, 16.5 comentario en verde, 17.5 comentario en verde, 21.3, 21.5, 23.3 nota, 25.6 comentario en verde, 29.1 nota, 32.14 comentario en verde, 38.10, 41.4

GRUPO 4 – Modificaciones propiamente dichas

Cumplido con lo antedicho, pasamos ahora a aquellas reformas que - desde el punto de vista técnico de los referees, deben ocuparnos con mayor entendimiento y análisis. Se trata, en esencia, de cambios que tienen incidencia directa en la labor dentro del campo de juego y en las tareas propiamente participantes en las competencias regidas por las reglas técnicas y de competencia de World Athletics. Iremos, en función de ello, analizando punto por punto a cada una de ellas, con transcripción textual de las modificaciones en cuestión (siendo ello una traducción libre de lo publicado oficialmente).



RC 1.3

~~*“World Athletics puede organizar los Campeonatos mundiales años impares”*~~

Ello resultaría redundante ya que se encuentra en las Reglas Técnicas de las Series de WA, por lo que esa norma se ha dejado en blanco.

RC 1.7.2



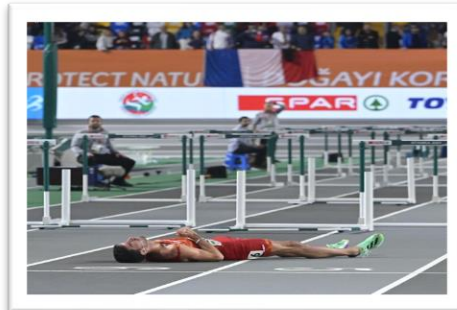
“Los atletas extranjeros pueden participar en las competencias autorizadas por una federación miembro, sujetos a la Regla 5 de las reglas de elegibilidad. Ningún atleta podrá participar en una competencia si son inelegibles para

participar en el deporte atlético bajo las reglas de WA o de la Federación Miembro en la que está afiliado”

Actualiza y emprolija la referencia a las reglas de elegibilidad de WA para este tipo de casos

RC 20

Comentario en verde



“La práctica usual debe ser de que un atleta o equipo de relevos no termina una carrera, deberá ser referenciado como DNF antes que como DQ. Incluyendo en las carreras de vallas cuando una regla técnica ha sido violado pero el atleta obviamente parò de correr aunque traspase la línea de meta...”

Clarifica la situación de cuando los atletas caen, la carrera termina, caminan el resto del recorrido hasta la meta porque están dentro de la pista y no tienen donde ir y -contrariamente al espíritu de la regla- reciben un DQ en lugar de un DNF.

RC 32



*“Todos, tanto el tiempo totalmente automatizado redondeado en 0.01 segundos o el tiempo **manual** / transpondedores redondeado en 0.1 segundos, serán aceptados”*

Aquí se viene a agregar una omisión anterior ya que -por un error involuntario- no se mencionaba en ese apartado los tiempos manuales. Solamente los de transpondedores y totalmente automáticos

RT 4.3



“Entradas simultàneas”

Agrega el título para ser más exactos en la especialidad y en el entendimiento de la regla en cuestión

*“Si un atleta está inscripto en un evento de pista y en un concurso o en más de un concurso que toman lugar simultáneamente, el referee apropiado puede, en una ronda de intentos por vez o en cada intento en salto en alto o en salto con garrocha, permitir al atleta tomar su intento en un orden diferente ~~al decidido por el sorteo antes del comienzo de la competencia~~ **al de la lista departida (o como sea determinado en la regla técnica 25.6.1).** Sin embargo, si como consecuencia de ello un atleta no está presente para ese intento en particular, puede determinarse que pasó una vez que el período pertinente para el intento hubiere pasado. **Como esa posibilidad existe solamente para esa ronda / intento permitido por el àrbitro, si el atleta no está presente para una ronda / intento subsiguiente, cuando el orden de competencia vuelve a ser por la lista de partida (o como sea determinado por la regla técnica 25.6.1), se contabilizarà como un intento nulo una vez que el período pertinente para el intento haya pasado.”***

Este es un cambio muy importante. Es la situación en la que el àrbitro permite al atleta tomar un intento en un orden diferente por una única vez cuando está en pruebas simultàneas. Especifica que si no está presente cuando es llamado para ese intento, entonces se deja correr el tiempo y se considera como que pasó el mismo (-). Sin embargo si sigue estando ausente para siguientes intentos -ahora según el orden original- es llamado

nuevamente, se deja correr el tiempo que requiere el intento y si sigue ausente, se lo considera como un intento nulo (x).

Ello trae aparejadas notorias consecuencias, sobre todo en salto verticales a la hora de contabilizar nulos para determinar posiciones.

RT 6.4.5



*“Para los propósitos de estas reglas, lo siguiente no será considerado asistencia y en consecuencia está permitido.... El equipo de visionado o las imágenes tomadas por el mismo no pueden ser ingresados a la zona de competencia, **más allá del área inmediata donde esa grabación fue emplazada. Para asegurarse una mejor visualización de las imágenes, el atleta puede tomar el equipo mientras se comunica con las personas que tomaron las imágenes.**”*

Viene a dar claridad al concepto, por algunos discutido, de cuando el atleta toma el equipo de visionado mientras recibe indicaciones técnicas.

Se aclara ahora que, en tanto y en cuanto no lleve el mismo a la zona de competencia alejándose de su entrenador, no es asistencia y está permitido.

Ergo, podrá tomar el equipo con sus manos para un mejor visionado.

RT 8.4.1

COMENTARIO VERDE



“El àrbitro no debe *normalmente* permitir a un atleta competir bajo protesta si la salida en falso fue detectada por un SIS.... Sin embargo se reconoce que cuando el tiempo de reacci3n est1 cerca del l3mite, cualquier movimiento puede ser visible. En ese caso, si en opini3n del àrbitro de partidas, requiere un mayor estudio de evidencias, el mismo puede decidir permitir correr al atleta bajo protesta para preservar los derechos de todos los involucrados...”

Esto se alinea completamente con las reformas a las gu3as de partidas oficiales que recientemente public3 WA.

Le da la posibilidad al àrbitro, en este particular caso, de permitir competir al atleta bajo protesta para luego estudiar evidencias t3cnicas con mayor detenimiento.

Se entiende que esto puede venir a agilizar los procesos de reclamos en carreras cuando no puede detenerse una partida por mucho m1s tiempo del deseable pero s3 es necesario un mayor estudio del caso.

RT 19.10.2



“Nota: para la milla en ruta, la conversi3n debe realizarse en el pr3ximo 0.1 entero superior”

El agregado se realiz3 porque la consideraci3n de los tiempos manuales en 3sta particular prueba (milla en ruta), se hab3a omitido por error en las reglas.

Así, se entiende que deberá redondearse en la dècima entera superior a menos que ya sea una dècima entera.

RT 20.2.1

NOTA ii agregada



“nota (ii): las reglas aplicables podrán especificar cómo las posiciones vacantes serán cubiertas para las semi finales y finales, por los atletas por ranking siguientes a los clasificados”

Da la posibilidad de regular esto en exclusividad por regulaciones propias de los eventos. Es consecuencia de la aprobación de la política de reemplazos en los eventos de la Serie de WA en estadio.

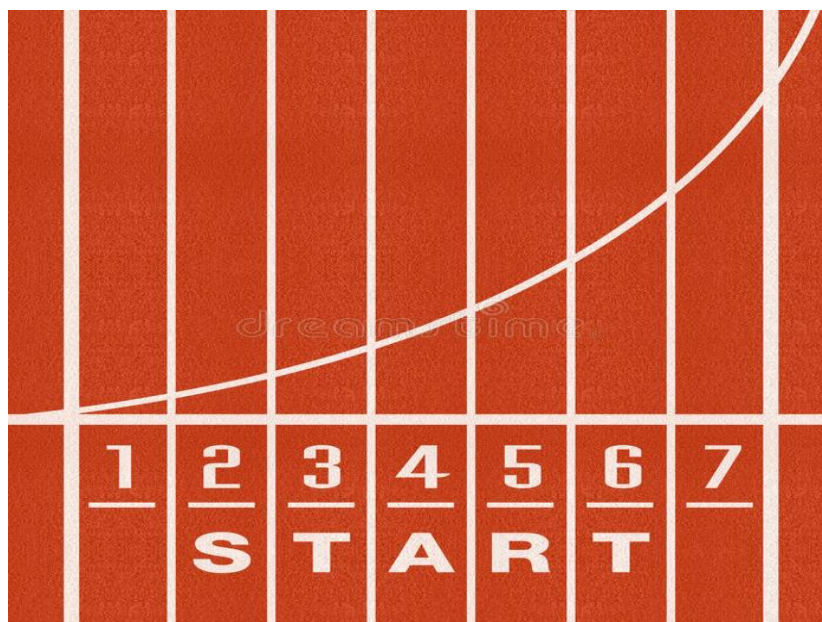
RT 20.4.2

20.4.3

20.4.4

20.4.5

20.4.6



“Luego de la primera ronda, los atletas serán rankeados luego de cada ronda en concordancia con los procedimientos mostrados en las reglas técnicas 20.3.2 (a) o, en el caso de los 800 metros, 20.3.2 (b).

Para una pista de ocho calles, se realizarán tres sorteos de calles.

Cuando hay menos o más de 8 calles, los siguientes principios con las modificaciones necesarias, deberían ser usados.

20.4.3. Para carreras en recta:

a. un sorteo para los cuatro de mayor ranking (atletas o equipos) para determinar posiciones entre calles 3 / 4 / 5 / 6

b. Otro sorteo para el quinto y sexto en el ranking para determinar las posiciones en calles 2 y 7

c. Otro sorteo para los dos de ranking más bajo para determinar las posiciones en calles 1 y 8

20.4.4. Para carreras de 200 metros

a. un sorteo para los tres rankeados más altos para determinar calles 5 / 6 / 7

b. un sorteo para el cuarto, quinto y sexto para determinar calles 3 / 4 / 8

c. un sorteo para los dos con ranking más bajo para determinar calles 1 y 2

20.4.5. Para carreras de 400 metros y relevos hasta e inclusive 4x400 mts:

a. un sorteo para los cuatro mejores rankeados para determinar calles 4 / 5 / 6 / 7

b. un sorteo para el quinto y sexto para determinar calles 3 y 8

c. un sorteo para los dos con ranking más bajo para determinar calles 1 y 2

20.4.6. Para carreras de 800 metros:

a. un sorteo entre los cuatro primeros rankeados para determinar calles 3 / 4 / 5 / 6

b. un sorteo para el quinto y sexto del ranking para determinar calles 7 y 8

c. un sorteo para los dos con peor ranking para determinar calles 1 y 2”

Esta modificación es de las más impactantes en el nuevo reglamento y obedece a pedidos de atletas y sus representantes para cambiar el método de asignación de calles en diversos eventos, para que ello sea más justo y competitivo.

Así, divide las pruebas en cuatro conjuntos y dentro de cada uno de ellos, diversas reglas para realizar tres sorteos (en función de los rankings de los atletas):

1. Carreras en recta

a. Sorteo 3 / 4 / 5 / 6

b. Sorteo 2 / 7

c. Sorteo 1 / 8

2. Carreras de 200 mts

a. Sorteo 5 / 6 / 7

b. Sorteo 3 / 4 / 8

c. Sorteo 1 / 2

3. Carreras de 400 mts (rel)

a. Sorteo 4 / 5 / 6 / 7

- b. Sorteo 3 / 8
 - c. Sorteo 1 / 2
4. Carreras de 800 mts (rel) – no se modifica lo actual-
- a. Sorteo 3 / 4 / 5 / 6
 - b. Sorteo 7 / 8
 - c. Sorteo 1 / 2

RT 24.11



*“La composición de un equipo y el orden de carrera de un relevo deberá ser declarada oficialmente no más tarde del tiempo publicado para la primer llamada (el tiempo en el que los atletas deben estar presentes en cámara de llamadas) para **su respectiva serie o en cada ronda de competencia.**”*

De esta manera no será necesario predeclarar por parte de la conducción del equipo (representante).

Los atletas deberán reportarse al primer tiempo de llamado y serán responsables de declarar sus nombres y el orden en el que correrán al staff de la cámara de llamadas.

Con la tecnología actual y los ingresos digitales de la información, esta puede circular mucho más rápido que en el pasado y así y todo llegar al interesado final con la antelación suficiente.

Demorando la declaración unos 45 minutos, no genera daño a la realización de la competencia.

RT 25.17



“Número de atletas restantes en competencia....

... Número de atletas restantes en competencia

Nota (v): en saltos verticales, el número de atletas restantes en la competencia son determinados al momento en que la varilla es levantada hacia una nueva altura...

Nota (vi): el tiempo para intentos consecutivos debe ser aplicado por cualquier intento consecutivo sin perjuicio de que sea en la misma ronda o de un intento sustitutivo a la misma altura o sucesivas alturas en saltos verticales o cuando el orden es cambiado al final de la finalización de una ronda de intentos. El tiempo para intentos consecutivos será aplicado si es más amplio que el tiempo permitido para el intento basándose en el cálculo del número de atletas restantes en competencia. Sin embargo, cuando un atleta, basándonos en el cálculo de los atletas restantes en competencia, es impuesto de un tiempo mayor, entonces ese debe ser aplicado”

Estas notas vienen a aclarar las discusiones (no poco frecuentes) respecto al tiempo que tienen los atletas en concursos cuando se dan intentos consecutivos. No se ha modificado nada, simplemente aclara aplicación con los siguientes criterios rectores:

- ✓ La cantidad de atletas a considerar como restantes debe computarse al inicio de una ronda de intentos.
- ✓ El cálculo, en saltos verticales, debe realizarse al momento en el que la varilla es subida.

- ✓ Estos tiempos no aplicarían en intentos consecutivos (sea porque son por intentos sustitutivos o diferentes intentos dentro de la misma ronda)
- ✓ Excepción: que el tiempo correspondiente a intento consecutivo sea inferior al correspondiente para el pertinente en función de la cantidad de atletas que quedan en competencia (ej: intento consecutivo de un atleta que queda solo en competencia en un salto vertical; tiene derecho a mayor tiempo por la cantidad de atletas -1- que por el intento consecutivo).

RT 32.2



~~“esos implementos no serán aceptados cuando el mismo modelo se encuentra en la lista de los que provee la organización”~~

Obedece a las quejas emitidas por los entrenadores y atletas en función de la disparidad de tratamiento entre aquellos que habitualmente utilizan implementos fuera de la lista oficial y los pueden ingresar a la competencia y aquellos que son forzados a utilizar implementos completamente nuevos, no siendo capaces de tener los que usualmente usan en entrenamientos y son aprobados por el delegado técnico. Esto no cambia el límite de que no pueden presentar más de dos implementos a control por atleta.

RT 39.8.5



“En los eventos de 200 y 400 metros, luego de realizado el ranking de atletas en función de la regla técnica 20.3.1, las calles serán designadas según las reglas técnicas 20.4.4 y 20.4.5 respectivamente”.

Introduce -en pruebas de 200 y 400 mts de las combinadas- un sistema más justo y claro en consonancia con el ya explicado para las pruebas individuales en pista.